



DECRETO N° 846 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El contrato de fecha 12 de junio de 2017; el ordinario N° 05-361 de 2 de junio de 2017 de la Asesor Jurídico al Inspector Técnico del Contrato; el correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica del Contrato y su respuesta; el correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica del Contrato, y su respuesta; el correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica del Contrato, y su respuesta; el correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica del Contrato; el memo N° 480 de 19 de agosto de 2016 del Inspector Técnico del Contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica; el memo N° 296 de 17 de mayo de 2016 del Inspector Técnico del Contrato a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 2181 de fecha 3 de julio de 2013; el contrato de fecha 26 de junio de 2013 suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena y Paisajismo Cordillera S.A.; el certificado del Secretario Municipal de fecha 20 de junio de 2013; el ordinario N° 713/03 de 20 de junio de 2013 del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 2001 de 7 de junio de 2013; el ordinario N° 653/03 del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1868 de 28 de mayo de 2013; el ordinario N° 617/03 de 27 de mayo de 2013 del SECPLAN al Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1693 de 13 de mayo de 2013; el ordinario 561/03 de 10 de mayo de 2013 del SECPLAN; el ordinario N° 546/03 de 6 de mayo de 2013 de SECPLAN; el ordinario N° 05-339 de 2 de mayo de 2013 del Asesor Jurídico a SECPLAN; el ordinario N° 02-50 de 3 de mayo de 2013 del Administrador Municipal(S); el certificado de metraje de áreas verdes de fecha 30 de abril de 2013; el ordinario N° 534/03 de 30 de abril de 2013 de SECPLAN; el ordinario N° 05-327 de 29 de abril de 2013 del Asesor Jurídico a SECPLAN; la solicitud de imputación presupuestaria 02-198 de 26 de abril de 2013; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 26 de abril de 2013 del SECPLAN; el ordinario N° 497/03 de 24 de abril de 2013 de SECPLAN al Asesor Jurídico; la Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que irroga mi cargo:

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la modificación de contrato de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y PAISAJISMO CORDILLERA S.A. representada por don Claudio Jordán Borquez que se relaciona con la prestación del servicio contemplado en la licitación ID 4295-30-LP13, denominada "CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2° PROCESO"

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que en lo no modificado permanece vigente el contrato de fecha 26 de junio de 2013, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2268 de 3 de julio de 2013.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, se considera pertinente regularizar la modificación de contrato por razones de buen servicio municipal, atendido además que se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Paisajismo Cordillera S.A. - Sr. Eduardo Quiroz, Inspector Técnico.
- SECPLAN. - Departamento de Finanzas – Dirección de Servicios a la Comunidad.
- Dirección de Control Interno. - Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica. - Oficina de Partes

RJ/LMV/MPVV/FFNC.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2° PROCESO”

ID 4295-30-LP13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

&

PAISAJISMO CORDILLERA S.A.

En La Serena, a 12 de junio de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y por la otra **PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, RUT N° 88.926.100-5, representada por don **CLAUDIO DANIEL JORDAN BORQUEZ**, chileno, casado, abogado, ambos con domicilio en calle [REDACTED], en adelante también la “contratista”, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: DECRETO DE ADJUDICACIÓN:** Por Decreto Alcaldicio N° 2181, de fecha 24 de junio de 2013, se adjudicó la licitación ID 4295-30-LP13, denominada “**CONCESIÓN MUNICIPAL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE LA SERENA, 2° PROCESO**”, a la oferente PAISAJISMO CORDILLERA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 26 de junio de 2013, que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2268, de fecha 3 de julio de 2013.

**SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del contrato suscrito entre las partes fue formalizar la adjudicación a la contratista del servicio de mantención de áreas verdes, del total de sectores establecidos y clasificados por las especificaciones técnicas, y detallados en el anexo N°1 de la licitación pública, por el plazo de 4 años, y sujeto a las sumas que se desglosaron en la cláusula “tercero” del contrato de fecha 26 de junio de 2013.-

**TERCERO: SUPLETORIEDAD:** La cláusula “décimo quinto”, del contrato de fecha 26 de junio de 2013, estableció que las bases administrativas de la licitación pública, así como todo documento relacionado a ella formaban parte del contrato. Al respecto, el punto 12.6 de las bases, sobre “modificaciones del contrato”, establece que es factible realizar modificaciones al contrato, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes, fundadas en informes escritos, y que no alteren sustancialmente las bases.

**CUARTO: ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD:** I) Mediante Memo N° 296, de 17 de mayo de 2016 el Inspector Técnico del contrato suscrito por Paisajismo Cordillera S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena, don Eduardo Quiroz Fuenzalida, solicitó que se incluyeran dentro de las áreas verdes a mantener por la contratista unas nuevas que no fueron consideradas inicialmente en la licitación, en reemplazo de otras áreas verdes contempladas originalmente, pero que han sido objeto de obras de distinta naturaleza, como viales, hidráulica, etc., o pasadas a otro tipo de mantención, indicando que ello no implica una variación de la superficie entregada, sino sólo el reemplazo de unas por otras, señalando áreas verdes de El Paseo El Santo, Bandejón Central Avenida Gabriela Mistral, Bandejón Avenida Libertad, Bandejón Avenida Puertas del Mar, Bandejón San Joaquín 2, Bandejón Raúl Bitrán 2, Plaza Brescia, los que se incorporarán en reemplazo de sectores como por ejemplo el área verde N° 1 ubicada en pasaje Los Pajaritos con calle Los Cerezos, que pasa a cuidado de una junta de vecinos, o Plaza Las Cardas en calle Las Azucenas, que se encuentra en construcción. II) Posteriormente mediante Memo N° 480, de fecha 19 de agosto de 2016 la inspección técnica del contrato, solicitó incorporar nuevas áreas verdes en reemplazo de otras originalmente contempladas, señalando en el ordinario que no están en condiciones de ser atendidas por la contratista por la ejecución de obras que impiden el acceso, o derechamente modificando el lugar donde se encuentran emplazadas, algunas provisorias, y otras en forma permanente. III) Que referente a la solicitud planteada por la inspección técnica, debe tenerse presente que las bases de licitación y sus especificaciones técnicas contemplan en diferentes puntos la posibilidad de que la contratista se haga cargo de la mantención de áreas verdes, entendiendo ello por ejemplo del punto 7.2 de las especificaciones técnicas, donde derechamente se solicita que los oferentes contemplen que posiblemente se les encargue la construcción de nuevas áreas verdes; y el punto 12.5 de las bases administrativas, que trata sobre la



incorporación de nuevas áreas verdes. IV) Que teniendo presente que el punto 12.6 de las bases establece la posibilidad de efectuar modificaciones en el contrato, se puede concluir que si los comparecientes son capaces dentro de su relación contractual de incorporar nuevas áreas verdes sin afectar la esencia del contrato y las bases, con mayor razón pueden las partes convenir el reemplazo de áreas verdes por otras, cuando la mantención de las primeras se ve obstaculizada por razones ajenas a la contratista, y no se ve alterada la superficie de mantención contratada originalmente. V) Que con fecha 14 de octubre de 2016, y 2 de noviembre de 2016, don Eduardo Quiroz, Inspector Técnico del contrato solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la introducción de cambios a los términos del contrato de modificación, señalando que ello no implica una variación en la superficie en la que se ejecuta la licitación.

**QUINTO: ACUERDO:** En este acto, y en razón de los obstáculos existentes para la mantención de las áreas originalmente acordadas, los comparecientes vienen en modificar de común acuerdo las áreas verdes sobre las cuales se realiza el servicio de mantenimiento, eliminando áreas verdes, reemplazándolas según el detalle que se encuentra plasmado en el documento denominado ANEXO N°1, que ambas partes suscriben en este acto, y que se entiende parte integrante del presente contrato, así como el contrato principal de fecha 26 de junio de 2013.

**SEXTO: COSTO:** Los comparecientes en razón de existir compensación de áreas verdes por otras de idénticos metros cuadrados, según el informe de la inspección técnica, establecen que no hay modificación del valor del contrato, no existiendo costo agregado a la incorporación de las nuevas áreas verdes.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** Los comparecientes por el presente acto establecen que la vigencia de los reemplazos señalados en los cuadros A y B del Anexo 1, han comenzado en el mes de mayo del año 2016, y los descritos en los cuadros C y D, comenzaron a tener vigencia en el mes de agosto de 2016.

**OCTAVO: RETROACTIVIDAD:** Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar la modificación del contrato para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Además convienen en señalar que la ejecución de los servicios en la forma señalada en las cláusulas precedentes no trae aparejado el pago de una cantidad de dinero adicional, sea a título de mayores gastos o de indemnización de perjuicios, lo que es aceptado por la contratista.

**NOVENO: PERSONERIA:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016. Por su parte la personería de don Claudio Daniel Jordán Borquez para actuar en representación de Paisajismo Cordillera S.A. consta de Sesión de Directorio de Paisajismo Cordillera S.A. de fecha 16 de diciembre de 2015, reducida a escritura pública con fecha 7 de enero de 2016, otorgada ante don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, Notario Interino de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago.

CLAUDIO JORDAN BORQUEZ  
PAISAJISMO CORDILLERA S.A.

ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



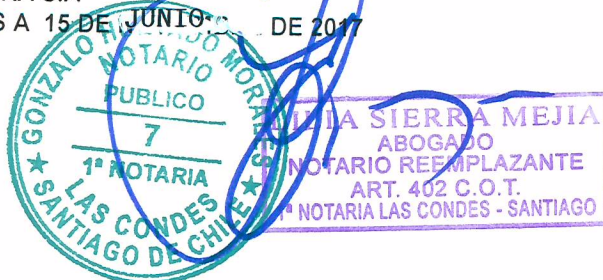
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sres. Paisajismo Cordillera S.A.
- Sr. Eduardo Quiroz, Inspector Técnico.
- SECPLAN.
- Departamento de Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes

RJJ/LMW/MPVV/FFNC. ENMENDADO: "JUNIO" VALE

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DON CLAUDIO DANIEL JORDAN BORQUEZ, C.I. N° [REDACTED] NACIONAL, EN REPRESENTACION DE "PAISAJISMO CORDILLERA S.A." SANTIAGO, LAS CONDES A 15 DE JUNIO DE 2017 DR\$9.000.000





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

ANEXO I  
AREAS VERDES AGREGADAS Y ELIMINADAS

TABLA A

| AREAS VERDES A INCLUIR EN LISTADO ORIGINAL                           |  |                           |                              |                      |  |
|--|--|---------------------------|------------------------------|----------------------|--|
| Nombre Área verde  | Dirección  | Área verde m <sup>2</sup> | Área peatonal m <sup>2</sup> | TOTAL m <sup>2</sup> |  |
| Paseo El Santo   | Av. El santo / Av. Amunátegui  | 1197.47                   | 294.01                       | 1491.48              |  |
| Bandejón Central, Proyecto "Bandejón Central Avda. Gabriela Mistral" | Avda. Gabriela Mistral, entre cuatro esquinas y Braulio Arenas   |                           | 1877.5                       | 1877.5               |  |
| Bandejón Av. Libertad  | Av. Libertad entre Av. Aguirre y cruz del molino   |                           | 1675                         | 1675                 |  |
| Bandejón Avenida Puertas del Mar",                                   | Área Verde "Tramo Nº 7 Bandejón Central Avenida Puertas del Mar", ubicada entre calle Juan José Latorre por el Sur y Rotonda Paseo Laguna del Mar por el Norte, La Serena. | 1057.8                    | 1691.7                       | 2856.5               |  |
| Bandejón Libertad  | Calle libertad desde Avenida Cruz del Molino al Norte  | 1600.0                    | 200.0                        | 1,800.0              |  |
| Bandejón San Joaquín 2   | Entre Calle Rodolfo Wagenknecht y Jorge Brañes   |                           | 244.8                        | 244.8                |  |
| Bandejón Raúl Bitrán 2   | Raúl Bitrán entre Ambrosio Mancilla y Guillermo Ulriksen   |                           | 222.3                        | 222.4                |  |
| Plaza Brescia  | Calle Brescia con Pasaje Brescia   | 137.0                     |                              | 137.0                |  |
|  |  |                           |                              | <b>10304.7</b>       |  |



3

TABLA B

| Nombre Área verde  |   | AREAS VERDES A ELIMINAR DE LISTADO ORIGINAL |                              |                      | observaciones                   |
|--|---|---|------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| Dirección  |   | Área verde m <sup>2</sup>                   | Área peatonal m <sup>2</sup> | TOTAL m <sup>2</sup> |                                 |
| Bandejón (arboles) Caleta  | Mar Ártico/Mar Atlántico  | 250.0                                       |                              | 250.0                | antejardín casa particular      |
| Bandejón (arboles) Caleta  | Mar Atlántico/Mar Rojo  | 150.0                                       |                              | 150.0                | antejardín casa particular      |
| Bandejón Calle Juan Lorenzo Solís Castro                           | Área Verde Nº 3 Bandejón Calle Juan Lorenzo Solís Castro                                      | 157.6                                       |                              | 157.6                | condominio particular           |
| Bandejón Calle Juan Lorenzo Solís Castro                           | Área Verde Nº 2 Bandejón Calle Juan Lorenzo Solís Castro                                      | 132.8                                       |                              | 132.8                | condominio particular           |
| Juan Lorenzo Solís Castro  | Área Verde Nº 4 Calle Juan Lorenzo Solís Castro esquina Avenida de Aguirre.                   | 368.0                                       |                              | 368.0                | condominio particular           |
| Av. Islón Fundo La Isla. El Libertador                             | Calle Montegrande , con calle El Escorial , Av. Islón La Isla                                 | 237.0                                       | 414.0                        | 651.0                | condominio particular           |
| Pasaje Los Pajaritos con calle Los Cerezos.                        | Área verde Nº 1 ubicada en pasaje Los Pajaritos con calle Los Cerezos.                        | 14.0  | 1129.0                       | 1143.0               | Junta de vecinos                |
| Área Verde (arboles)   | Los Pajaritos   | 150.0                                       |                              | 150.0                | antejardín casa particular      |
| Bandejón Los Pajaritos   | Los Pajaritos/Las Azucenas  | 400.0                                       |                              | 400.0                | modificada construcción         |
| Los Cerezos entre pasaje Los Alerces y pasaje Las Cardas.          | Área verde Nº 4, ubicada en calle Los Cerezos entre pasaje Los Alerces y pasaje Las Cardas.   | 365.24                                      | 212.62                       | 577.86               | modificada construcción         |
| Dunas de Peñuelas  | Las Dunas de Peñuelas   | 344.0                                       | 188.0                        | 532.0                | modificada construcción         |
| MIRADOR BELLO ATARDECER  | POBL. EL OLIVAR CALLE JOSE VALENZUELA   | 120.0                                       | 340.0                        | 460.0                | modificada construcción         |
| Monjitas Oriente Nº3   | Monjitas Oriente / Ernesto Zabala   | 1392.0                                      | 408.0                        | 1800.0               | área dura                       |
| Area Verde Los Pajaritos   | Los Pajaritos/Las Azucenas/Los Cerezos  | 50  | 0                            | 50.0                 | antejardín casa particular      |
| Plaza Las Cardas   | Las Azucenas  | 200.0                                       |                              | 200.0                | modificada construcción         |
| Pasaje Los Cerezos entre pasaje Los Pajaritos y pasaje Los Alerces | área verde Nº3, ubicada en calle los cerezos entre pasajes los pajaritos y pasaje los alerces | 644.2                                       | 378.3                        | 1022.5               | antejardín casa particular      |
| Bandejón Valle Del Sol, Bión Central 3ª Etapa                      | Los Lúcumos entre Av. Estadio y Av. el Santo  | 386.0                                       |                              | 386.0                | área dura                       |
| Eje Amunátegui   | Av. Amunátegui desde Ruta 5 hasta Av. Juan Cisternas  |   |                              | 1873.9               | intervención constructora TEBOL |
|  |   |   |                              | 10304.7              |                                 |



3

TABLA C

| AREAS VERDES A ELIMINAR DE LISTADO ORIGINAL POR INTERVENCIÓN DE CONSTRUCTORA |   |                           |                              |                      | observaciones |
|--|---|---------------------------|------------------------------|----------------------|---------------|
| Nombre Área verde  | Dirección   | Área verde m <sup>2</sup> | Área peatonal m <sup>2</sup> | TOTAL m <sup>2</sup> |               |
| Plaza Juana Ross de Edwards  | J. Ross de Edwards esq. Jorge Alessandri                | 350.0                     | 650.0                        | 1000.0               | Permanente    |
| Plaza Alessandri   | Benavente, Juana Ross y Alessandri                      | 51.0                      | 589.0                        | 1103.0               | Permanente    |
| Paseo Peatonal 3(Avenida del Mar)  | Avenida del Mar, entre límite comunal sur y los lúcumos |                           | 1452.0                       | 1452.0               | provisorio    |
|  |   |                           |                              | <b>3555.0</b>        |               |

TABLA D

| AREAS VERDES A INCORPORAR |   |                           |                              |                      | observaciones |
|---------------------------|---|---------------------------|------------------------------|----------------------|---------------|
| Nombre Área verde         | Dirección                                       | Área verde m <sup>2</sup> | Área peatonal m <sup>2</sup> | TOTAL m <sup>2</sup> |               |
| Bandejón Los Arándanos    | Entre calle Calafate hasta Avenida Las Parcelas |                           | 3555.0                       | 3550.0               |               |
|                           |   |                           |                              | 3550.0               |               |



EQF

3